MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

ACTA DE MODIFICACIÓN N° 001 A LA ACEPTACION DE OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 068-7-200205-25 (SFI 205) CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 Y LA ENTIDAD AUDIOMIC S.A.S CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA PEDIATRICA Y OTOLOGIA QUE INCLUYE: CONSULTA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, EXAMENES DIAGNOSTICOS, TERAPIA DE REHABILITACIÓN, SUMINISTRO Y ADAPTACION DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTE COCLEAR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, SEGÚN ACUERDO NO. 002 DEL 2001 DEL CSSMP".

Entre los suscritos a saber, teniente coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.929.595 de Bogotá D.C**, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, y suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" adicionada y modificada parcialmente por la resolución N° 0364 del 12/02/2025 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia y Orden del dia 163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte la entidad **AUDIOMIC S.A.S**, identificado con **NIT. 804.006.167-5**, Representada legalmente por la señora **SONIA MARGARITA MUÑOZ GUZMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **63.322.858** expedida en **Bucaramanga**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Modificación a la aceptación de oferta No. 068-7-200205-25 (SFI 205), previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 24/09/2025 la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 suscribió la aceptación de oferta de prestación de servicios de salud N° 068-7-200205-25 (SFI 205) cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA PEDIATRICA Y OTOLOGIA QUE INCLUYE: CONSULTA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, EXAMENES DIAGNOSTICOS, TERAPIA DE REHABILITACIÓN, SUMINISTRO Y ADAPTACION DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTE COCLEAR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, SEGÚN ACUERDO NO. 002 DEL 2001 DEL CSSMP" de conformidad con la cláusula OBJETO de la aceptación de oferta, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000), incluido IVA, distribuido por vigencias así: **VIGENCIA 2025**: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000) **VIGENCIA 2026:** TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

2. Que la aceptación de oferta No. **068-7-200205-25 (SFI 205),** inicio su ejecución el pasado 16 de octubre de 2025, con fundamento en la comunicación N° GS-2025-018569/REGI5 GRUCO 20.1 de fecha 14/10/2025 suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

3. Que mediante comunicado oficial número GS-2025-230322- DESAN 20.1 de fecha 22/10/2025, la Funcionaria del Grupo Regional Soporte Técnico y Seguimiento Servicios de Alto Impacto SM-14 FRANCENITH QUEZADA URREGO – Supervisora del contrato, solicita se modifique el contrato No. 068-7-200205-25 en el sentido de incluir el CUPS 306006 ENDOSCOPIA FLEXIBLE CON ESTUDIO DE LA DEGLUCION, indicando lo siguiente: *"...Como supervisora del contrato de otología suscrito con la entidad AUDIOMIC, solicito la inclusión del procedimiento CUPS 306006 – Endoscopia flexible con estudio de la deglución (FEES), en el marco del contrato No. 068-7-200205-25. Esta solicitud se fundamenta en orden médica vigente y en la necesidad de garantizar el acceso oportuno al servicio especializado, con los siguientes antecedentes: El 7 de octubre de 2025, las entidades previamente autorizadas (Hospital Universitario y Clínica San Luis) informaron no contar con disponibilidad de otorrino pediatra para realizar el procedimiento. En esa misma fecha, el área de tutelas solicitó la inclusión del estudio en el contrato No. 068-7-200077-25, el cual tenía ocho días restantes para su finalización. Desde esta supervisión se dio respuesta negativa, debido a no disponibilidad presupuestal. Por lo anterior, se dio inicio al trámite de resolución de tutela..."* solicitud que fue autorizada por la señora Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 el día 22/10/2025 una vez verificada y aprobada la solicitud es enviada posteriormente a la oficina de contratos para iniciar el trámite.

4. *Que mediante cotización 571-2025 de fecha 7/10/2025 emitida por la entidad AUDIOMIC SAS, se oferta el valor para el servicio ENDOSCOPIA FLEXIBLE CON ESTUDIO DE LA DEGLUCION, por un valor de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) M/CTE.*

5. Que mediante Correo electrónico de fecha 17/10/2025, la **ENTIDAD AUDIOMIIC S.A.S**, acepta la Modificación a la aceptación de oferta de prestación de servicios de salud N° 068-7-200205-25 (SFI 205).

6. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación No. **001** a la aceptación de oferta Nº 068-7-200205-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica el ANEXO 1 OFERTA ECONOMICA Y ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS, en el sentido de incluir el siguiente servicio así:

Nº	CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	Cantidad	Valor unitario
AUDIOMIC SAS				
1	306006	ENDOSCOPIA FLEXIBLE CON ESTUDIO DE LA DEGLUCION (FEES)	1	$600.000

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas de la aceptación de oferta No. 068-7-200205-25 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación a la aceptación de oferta No. 068-7-200205-25 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere la presentación por parte del Contratista de la certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por Representante Legal o Revisor Fiscal con su respectiva fotocopia del recibo de pago de los mismos actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 24 OCT 2025

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHOQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5

EL CONTRATISTA,

SONIA MARGARITA MUÑOZ GUZMAN
Representante Legal
AUDIOMIC S.A.S.
NIT. 804.006.167-5

Elaboró: CPS04 YURLEY SMITH HERNANDEZ LEON
Analista Contratos RASES No.5
Revisó: IT. OSCAR E. ESPINOSA BARRIOS
Abogado RASES No.5
Aprobó: IJ. JOHN E. PACHÓN ROJAS
Jefe (E) Grupo de Contratos
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera

Fecha elaboración: 24/10/2025
Transversal 154 Nº 24 – 147 El Bosque
Teléfonos 6447295 Ext 7209
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co